

USHUAIA. 23 AGO 1994

VISTO: la necesidad de locar una vivienda y

CONSIDERANDO:

Que lo indicado responde a la necesidad de contar con una casa-habitación para ser asignada en préstamo al personal.

Que se cuenta con partida presupuestaria para tal fin.

Que este Organismo es competente para ejecutar su propio presupuesto, de conformidad a lo establecido por el Art.49, inc.a) de la Ley Provincial Nº 50.

Que, dado el monto estimado de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) para una vivienda de tres dormitorios, corresponde efectuar una Licitación Privada.

Por ello:

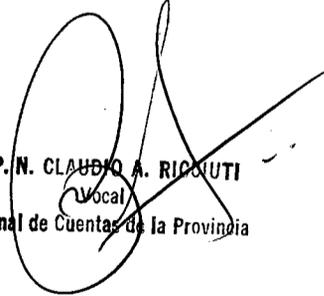
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

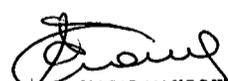
R E S U E L V E :

ARTICULO 19) DISPONER la realización de una Licitación Privada con el objeto de locar una vivienda, de conformidad a lo establecido por el Art.269 de la Ley de Contabilidad, de acuerdo a las bases que se adjuntan como Anexo I.

ARTICULO 29) REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.--

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS Nº 34 /94


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. STELLA MARIS VANDORI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



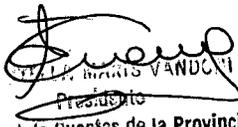
ANEXO I DE LA RESOLUCION NO 34 /94.T.C.F.

BASES

Precio estimado.....\$2.500,00

HABITACIONES

- Tres dormitorios
- Dos baños
- Cocina comedor
- Teléfono
- Garage o entrada para vehículo
- Una sola planta, preferentemente amoblada
- Ubicación en radio céntrico

Dra. 
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia